EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.080.826, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QB9-11161.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076717|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponte **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE** con cédula N° 71.080.826, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **PUERTO BERRIO, REDEMIOS Y YONDO,** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **RICAURTE DE JESÚS TIRADO VENTA,** con cédula de ciudadanía N° 15.304.114, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBC-08021.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076719.** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **RICAURTE DE JESÚS TIRADO VENTA,** con cédula de ciudadanía N° 15.304.114, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** localizado en el Municipio de **NECHÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.,** con Nit 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT NEILL** identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, titular de la propuesta de Contrato de concesión minera N° **QCJ-08171.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060075272|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

|

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCJ-08171** presentada por la empresa **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.** con Nit 900.504.915-2, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, CARBON TERMICO,** situada en jurisdicción de los municipios de **AMAGA Y BETANIA** de este Departamento, presentada por el señor ROBERT NEILL, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILSON GIL ZABALETA** identificado con cedula de ciudadanía No.71.993.904, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCO-09171.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076718.**| El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **WILSON GIL ZABALETA** con cedula de ciudadanía No. 71.993.904, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCO-09171,** localizado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **AGROMINERA INDUSTRIAL PORTUGAL S.A.S.**, con Nit. 900.719.981-2, representada legalmente por el señor **SANTIAGO VELEZ PENAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.552.390 titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QD8-13011**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076580.** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QD8-13011** presentada por sociedad **AGROMINERA INDUSTRIAL PORTUGAL S.A.S.**, con Nit. 900.719.981-2, representada legalmente por el señor **SANTIAGO VELEZ PENAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.552.390, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **QD8-13011.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**, con Nit. No. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E405.567. Titular la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **QDD-08031.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de agosto 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074954.|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE de la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **QDD-08031,** radicada por la Sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**, con Nit. No. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL JOSÉ MUÑETÓN JÍMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.874, radicó el día 20 de abril de 2015, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-09121.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de septiembre 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060075309.|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-09121,** por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **HECTOR HORACIO RUSINQUE ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.522.438, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDN-11081.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de agosto 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074872.|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDN-11081,** presentada por el señor **HECTOR HORACIO RUSINQUE ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.522.438, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **URRAO y ABRIAQUI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **QDN-11081.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS Y JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ,** identificados con C.C 71.264.182 y 24.344.442 respectivamente, titulares de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEJ-08071.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín 01 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060075265.** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de ***3839,8258*** **Hectáreas** dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con el No. **QEJ-08071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO, FRONTINO, URAMITA, BURITICA Y CAÑASGORDAS** de este Departamento, presentada por los señores **JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS Y JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ,** identificados con C.C 71.264.182 y 24.344.442 respectivamente, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ÁREA DESISTIDA

Áreas a liberar: Total área: *3839,8258* Hectáreas.

IMAGEN DEL ÁREA

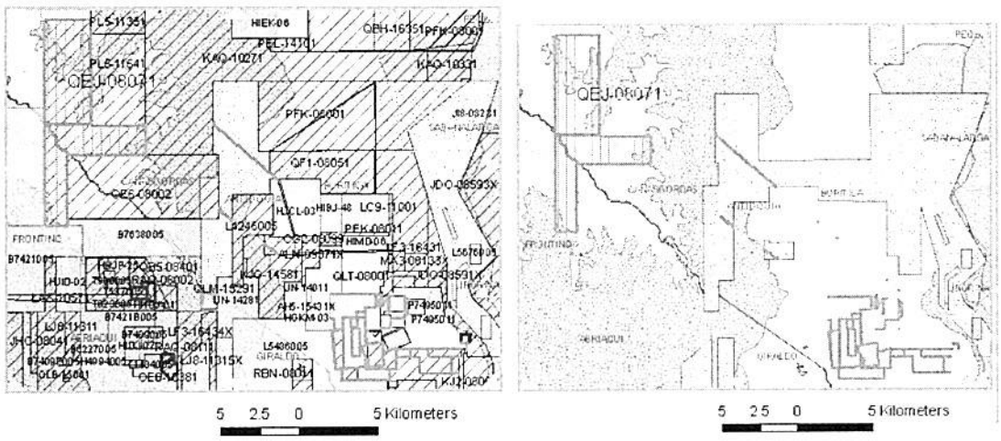

Revisadas las áreas después de los recortes de Ley, se encuentra que los sectores 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, debido a las reducidas dimensiones y forma geométrica no es posible desarrollar allí un proyecto minero sostenible en cada uno de estos sectores, por las limitaciones que imponen sus superficies, además, implicaría la ocupación de áreas de los títulos circundantes, lo que iría en contravía del artículo primero del Código de Minas, el cual indica que se debe estimular la explotación minera, en orden a que "su aprovechamiento se realice forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y de fortalecimiento económico y social del país.(subraya fuera de texto), por lo tanto, las áreas con las que se puede continuar el trámite son las que se describen a continuación

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS INVERKING S.A.,** con Nit. 900.222.401-8, representada legalmente por el señor **SANTIAGO LÓPEZ FLÓREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.103.901, radicó el día 29 de mayo de 2015, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QET-09231.** La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076579|** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QET-09231,** presentada por la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS INVERKING S.A.,** con Nit. 900.222.401-8, representada legalmente por el señor **SANTIAGO LÓPEZ FLÓREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.103.901, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBI, VENECIA y CONCORDIA,** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **QET-09231.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

...

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **JHOHANA KAROL CASTAÑO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.429.141, quien actúa por medio de apoderado judicial, el abogado YOVANNY MOSQUERA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.636.553 titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAE-08221**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074784:** El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución S2016060049190 del 16 de mayo de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAE-08221**, radicada el día 14 de Enero de 2016, por La señora **JHOHANA KAROL CASTAÑO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.429.141, quien actúa por medio de apoderado judicial, el abogado YOVANNY MOSQUERA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.636.553 y T.P N° 138.518 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **HELICONIA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución S2016060049190 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

En mérito de lo expuesto,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD – SECRETARIO DE DESPACHO.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 23 de septiembre de 2016 a las 5:33

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA